

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de abril del 2024.

Vanessa Mejía Quintero
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8.
DEMANDADO: JULIAN DAVID BERMUDEZ GONZALEZ C.C 1.107.054.979.
RADICACIÓN: 760014003007-2024-00112 -00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO. 1187

Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante en donde solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, contenida en los pagarés de fecha 01 de diciembre del 2017; 24 de abril del 2018 y 11 de noviembre del 2015, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA instaurado por BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8. Contra JULIAN DAVID BERMUDEZ GONZALEZ C.C 1.107.054.979, por pago total de la obligación

SEGUNDO: -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicas dentro del presente proceso. Oficiar.

TERCERO: NO SE ORDENA El desglose de documentos teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital y los originales reposan en el demandante.

CUARTO: Sin costas.

QUINTO.- HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 24 DE ABRIL DEL 2024

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59839df6ad1c05db1f5a9224c8d7c05f3b2f2e785fec39ddd95df0704304cd86**

Documento generado en 23/04/2024 08:30:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>